



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00070-00.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

1. Por secretaría, efectuar la corrección solicitada a folio 758, respecto del oficio dirigido a registro, determinando en el área y/o los linderos del bien objeto de usucapión, según se indicó en la demanda, y emitir por secretaría previo el pago de los emolumentos respectivos, la certificación de ejecutoria de la providencia respectiva. Oficiar y adjuntar la nota devolutiva.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 11 de Mayo de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c791810e46e06e58f68b60a18ccaee97f31a4227efae63f9df592b156c42d7**

Documento generado en 02/05/2022 05:53:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**